

ORD N° **5342** /DFRS 09677/F-46

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.

- ANT.: 1) Solicitud de Fiscalización N° 00115 21.06.2013.
- 2) Decreto Supremo N° 60 de 04.04.2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- 3) Resolución Exenta N° 3141 de 12.06.2012, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 4) Informe Técnico N° 13.175 de 21.06.2013.
- 5) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula Cargo.

SANTIAGO, **30 JUL. 2013**

A : REPRESENTANTE LEGAL, CLARO CHILE S.A.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. Por documento citado en ANT. 1), se realiza una fiscalización al sitio crítico código 01_012, denominado 204IC0001 de acuerdo a Resolución citada en ANT. 3), con motivo de verificar el cumplimiento del Decreto Supremo N° 60 del 2012, en relación a lo exigido a las operadoras para la Infraestructura Crítica de Nivel 1, detectándose la siguiente irregularidad:
 - No cumple con el mínimo exigido de 48 horas de autonomía, su banco de baterías solo proporciona 4 horas, esto trabajando a plena carga.
2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. los siguientes cargos:

PRIMER CARGO:

“Haber infringido el artículo 34° del Decreto Supremo N° 60 de 2012, al no cumplir con su obligación de adoptar las medidas tendientes a asegurar la continuidad de las comunicaciones en los sitios de emplazamiento Infraestructura Crítica frente a contingencias mediante sistema de respaldo de energía eléctrica dedicado en cada Infraestructura Crítica, que permita una autonomía mínima de 48 horas continuas tratándose de Infraestructura Crítica de Nivel 1”

3. Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones



Clar.    
JMO/MCO/OCV/MMS/JAA/ESA
DISTRIBUCIÓN:

- Claro Chile: Avenida El Cóndor N° 820, comuna de Huechuraba, región Metropolitana.
- División Fiscalización.
- División Concesiones.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes.

V° B° Unidad Jurídica

